

ORDENANZA Nº: 5309/16.-

Ramallo, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La sanción de la Ley 14.735, mediante la cual se declara el **Boleto Especial Educativo** en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14.735 fue sancionada el 01/07/2015 y posteriormente promulgada mediante el Decreto 615/15 por el Ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Daniel Scioli;

Que por medio de la Ley 14.735 se crea el régimen Especial de Boleto de carácter gratuito para todos los estudiantes, de diferentes niveles, usuarios de los servicios de Transporte Automotor, Fluvial y Ferroviario provinciales;

Que el Boleto Especial Educativo beneficia a los alumnos pertenecientes tanto a Instituciones Educativas Públicas como Privadas las cuales cuenten con aporte del Estado;

Que el Alcance del Régimen Especial de Boleto Gratuito se encuentra dirigido a los estudiantes de los niveles Inicial, Primario, Medio, Terciario, Superior Universitario, de Formación Profesional y de Bachillerato Popular;

Que la Ley en su Artículo 7º invita a los Municipios a adherirse a la misma y dictar normas similares, en el caso de contar con servicio de transportes de pasajeros de carácter Municipal;

El Boleto Estudiantil Gratuito es una lucha que nos remonta a la brutal represión de la conocida Noche de Los Lápices;

Que existieron leyes que intentaron abordar el tema, como la Ley 10695 del año 1988;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a adherir en todos su términos a ----- la Ley 14.735 de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se crea el Régimen de Boleto Especial Educativo Gratuito para los Alumnos de los diferentes niveles educativos.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar y destinar ----- partidas con el fin de posibilitar la creación y puesta en funcionamiento del BOLETO ESTUDIANTIL en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María ----- Eugenia Vidal asigne fondos con el objeto de poner en funcionamiento el Régimen de Boleto Especial Educativo regulado mediante la Ley 14.735.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE